CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de las excepciones está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 3, 6, 7, 8, y 9 de septiembre de 2021

Días inhábiles: 4 y 5 de septiembre de 2021

Durante dicho periodo, la Curadora Ad Litem se pronunció, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 10 de septiembre de 2021





JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO

DEMANDANTE LUZ DARY ARIAS ZAPATA
DEMANDADA GLORIA HELENA RUIZ DIAZ

REFERENCIA ACEPTA PRONUNCIAMIENTO CURADURA RADICADO 63-594 -40- 89- 002-**2018-00058-00**

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada el pronunciamiento de la Curadora *Ad Litem* designada por el Despacho, respecto de los herederos indeterminados del señor LUIS EDUARDO ARIAS ZAPATA, identificado con C.C. 4.531.221, se constata que la misma se pronunció respecto a las excepciones y la demanda entabladas de forma correcta.

Ejecutoriada esta providencia continúese el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁNDO LOMBANA TRUJILLO

JUÉZ